



732

DECRETO N° _____

TEMUCO

12 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°592, de fecha 06.02.2026.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Vale Vista N° 0346424 de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por Banco Santander.
- 6.- El decreto Alcaldicio N° 592 que aprueba la actividad.
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 592, se autorizó la realización del evento "Macha y el Bloque Depresivo", efectuado el día 05 de febrero de 2026, entre las 20:00 y 23:59 horas, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, ubicado en calle Uruguay N° 1720.
- 2.- Que, el contribuyente presentó Vale Vista N°0346424, a nombre de doña Tamara Valentina Malbrich Roberts, emitido por Banco Santander con fecha 05.02.2026, por un monto total de \$1.044.165.
- 3.- Que, mediante correo con fecha 12.02.2026 del Señor Miguel Acuña Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señala que no existen observaciones por lo cual corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado en garantía.
- 4.- Que, cumplidas las condiciones exigidas, corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado, conforme a la normativa municipal vigente.

3263628

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del vale vista N° 0346424, emitido por Banco Santander, presentado por doña Tamara Valentina Malbrich Roberts, RUT [REDACTED] por un monto de \$1.044.165 (un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos), correspondiente a la garantía exigida para la realización del evento "Macha y el Bloque Depresivo", efectuado el día 05 de febrero de 2026, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, ubicado en calle Uruguay N° 1720.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y/o Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del monto indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JBS/VYN/XCA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Dpto. Tesorería Municipal

